



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N03923-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N03923-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDAS 1 Y 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CORSA PARKING, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE LUIS MORENO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y medio Electrónico de carácter Nacional número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023, con una vigencia a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N03923-001**

de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.2.-** Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

**I.3.-** Con oficio número 09 52 84 14E2/17672/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para modificar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 52 84 14E0/2023/17860 de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, el Coordinador Técnico de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12599 de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, como Superior Jerárquico del Administrador del Contrato primigenio y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 29 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N03923-001**

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Quinta únicamente en lo referente al “Plazo” y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

...

**SEXTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/03/2023 al 31/01/2024.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N03923-001**

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.


**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
CORSA PARKING, S.A. DE. C.V.  
R.F.C.: CPA160802F40**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y  
Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. JORGE LUIS MORENO LEÓN**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA  
FERNÁNDEZ**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos  
R.F.C. [REDACTED]

  
RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE  
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N03923-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

del 11 de mayo



**GOBIERNO DE MEXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/12599

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio 09 52 84 14E0/2023/17860 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019N03923-001**, formalizado con la empresa CORSA PARKING S.A. DE C.V., para la prestación del Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partidas 1 y 3), derivado del procedimiento IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Lic. Rosa Argüenza Nava Robles**  
Titular de la División.



Con copia para:  
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)  
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
GSR

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Año de Francisco  
VILLA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of N° 09 52 84 14E0/2023/17860

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente

Hago referencia al contrato **019N03923-001** celebrado con el proveedor **Corsa Parking, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (Partidas 1 y 3), que, de acuerdo con la Cláusula Séptima, segundo párrafo establece:

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

*"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"*

Al respecto, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número uno para ampliar el plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de enero de 2024, para lo cual, adjunto los siguientes documentos:

- Criterio de Justificación para el contrato **019N03923-001**.
- Acuse de recibo del oficio donde se solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio para el contrato **019N03923-001**.
- Escrito signado por el representante legal de la empresa Corsa Parking, S.A. de C.V., dando su anuencia favorable para la ampliación al plazo y vigencia del contrato referido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento.

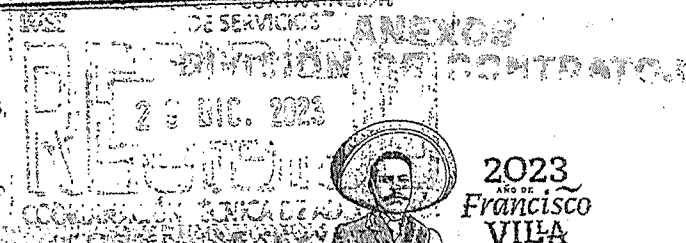
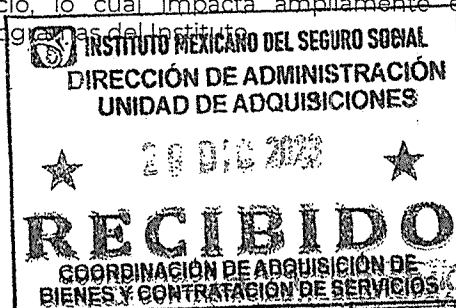
Por último, hago referencia al oficio 0952171000/2023/0858, suscrito por el Director de Administración, y en el que refiere que la fecha límite para recibir solicitudes para la elaboración de convenios modificatorios era el 15 de diciembre del año en curso. En este sentido, y como sabe, la intención original era que el servicio a que se refiere la presente solicitud fuese objeto de una nueva contratación, derivada del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023, mismo cuyo fallo se emitió el 29 de diciembre de 2023, y que, desafortunadamente, se declararon desiertas las partidas 1, 3, 4, 5 y 6. En este sentido, y ante la imposibilidad de conocer de antemano el resultado del procedimiento, atentamente le solicito tenga a bien permitir la excepción respectiva, con el único objeto de que el servicio en comento no se vea interrumpido, debido a que las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes y se requieren espacios de estacionamiento y pensión adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible alguna situación que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional, lo cual permitirá que 610 (seiscientos diez) trabajadores de este Instituto puedan continuar gozando de éste servicio, lo cual impacta ampliamente en las labores desempeñadas y, en consecuencia, en los objetivos y programas del Instituto.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo**  
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, firmó la Lic. María del Carmen Jézebel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, designado mediante oficio 09 52 84 14E0/17730/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Elaboró	Superviso
Miguel Ángel López García Servicios Administrativos	C.P. Sugelly Alonso Alcántara Servicios Administrativos

Anexos: Los que se indican.

Con copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moréno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.\*
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.\*
- Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. - Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.\*

\* Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios  
Administrativos

**Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato Número 019N03923-001.**

**Antecedentes**

El día 28 de febrero del año 2023, se notifica a el proveedor "Corsa Parking, S.A. de C.V."; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023.

Con fecha 14 de marzo de 2023 se celebró con la empresa "Corsa Parking, S.A. de C.V.", el contrato No. **019N03923-001** cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión" iniciando la prestación del servicio el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato precisado.

Con fecha 29 de diciembre de 2023 se envía oficio No. 09-52-84-14E2/17672/2023 al proveedor adjudicado, solicitando su anuencia para realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de enero de 2024. **(Anexo 1)**

Con fecha 29 de diciembre de 2023, el proveedor "Corsa Parking, S.A. de C.V."; presenta escrito, en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio número uno correspondiente al plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de enero de 2024. **(Anexo 2)**

**Causas justificadas**

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el Servicio de Estacionamiento y Pensión como una herramienta para guardia y custodia de los vehículos institucionales, así como la de los vehículos de servidores públicos autorizados, y la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en el Instituto, toda vez que sus horarios de labores son amplios y no se cuenta con la infraestructura necesaria para asignar lugares de estacionamiento en los inmuebles de Nivel Central, toda vez que las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes, por lo que se requiere contratar espacios de estacionamiento adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional.

Asimismo, se llevó a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023 para la contratación del "Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2024", sin embargo, derivado del fallo emitido el 29 de diciembre de 2023, se declararon desiertas cinco partidas, en este sentido, y ante la imposibilidad de conocer de antemano el resultado del procedimiento, es la necesidad de requerir se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número **No. 019N00123-001** para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de Estacionamiento y Pensión", lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

**Fundamento legal**

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 y 92 de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, el Contrato **No. 019N03923-001** en el segundo párrafo de su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

1/3



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios  
Administrativos

**SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

*"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.*

*"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".*

*De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".*

*En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.*

*Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.*

*"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, modificando la Cláusula **QUINTA** en su rubro PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y **SEXTA VIGENCIA** de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

DICE:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de enero de 2024.

**CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA.**

DICE:

**VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/03/2023 al 31/12/2023.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

2/3



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios  
Administrativos

DEBE DECIR:

**VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/03/2023 al 31/01/2024.**

**Conclusión**

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificador número uno para la ampliación en el plazo y vigencia del contrato.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificador número uno objeto de la presente justificación se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento y Cláusula Quinta del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

**Atentamente**

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Cf. N°09 52 84 14E2/17672/2023

Ciudad de México a, 29 de diciembre de 2023

C. Jorge Luis Moreno León  
Representante Legal de la empresa  
Corsa Parking, S.A. de C.V.  
Presente

**Corsa Parking**

29 DIC 2023

CORSA PARKING, SA DE CV  
R.F.C. CPA160802F40

Me refiero al contrato número 019N03923-001 que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la prestación del servicio de ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDAS 1 Y 3), celebrado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas y medio electrónico de carácter Nacional número IA-50-CYR-050CYR019-N-39-2023, con una vigencia del servicio el 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, me permito solicitar su anuencia para la formalización del convenio modificatorio al contrato 019N03923-001, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima, segundo párrafo que a la letra establece:

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

*"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"*

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar el convenio modificatorio correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, modificando la Cláusula QUINTA en su rubro PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y SEXTA. VIGENCIA de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

DICE:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023

DEBE DECIR:

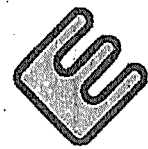
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de enero de 2024.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CORSA PARKING, S.A. de C.V.  
Hamburgo 70, Int. 203  
Col. Juárez CP 06600  
Ciudad de México  
Tel. 5533 1455 al 59  
[www.estacionamientoscorsa.com.mx](http://www.estacionamientoscorsa.com.mx)



Diciembre 29, 2023

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

En respuesta al oficio número 09528414E2/17672/2023 en el que hace referencia al contrato número 019N03923-001, cuyo objeto es la prestación del servicio de **ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDAS 1 Y 3)**, celebrado de conformidad con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y medio electrónico de carácter Nacional número IA-50-GYR-050GYR019-N-39-2023, con una vigencia del servicio el 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Con el propósito de continuar con los servicios, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicita anuencia para la formalización del convenio modificatorio al contrato 019N03923-001, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima, segundo párrafo que a la letra establece:

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

*"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"*

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, se comunica que estamos en posibilidad de celebrar el convenio modificatorio correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, modificando la Cláusula QUINTA en su rubro PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y SEXTA. VIGENCIA de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

DICE: **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023

DEBE DECIR: **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de enero de 2024.

**CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA**

DICE: **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/03/2023 al 31/12/2023

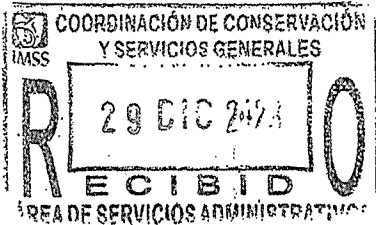
DEBE DECIR: **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/03/2023 al 31/01/2024.

En virtud de lo anterior, por este medio me permito manifestarle que aceptamos de manera positiva realizar el convenio modificatorio correspondiente al contrato número 019N03923-001, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarte un cordial saludo

Atentamente,

Lic. Jorge Luis Moreno León  
Representante Legal



P

ANEXO  
CONTRATO

SIN TEXTO